



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 104

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06 AGO. 2019

VISTO:

La solicitud de la servidora CAS Sra. **MARTHA LUCIA RONCEROS SANCHEZ**, contenida en los expedientes N° 2019-032-E028985 de fecha 01 de agosto de 2019, solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermano, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la trabajadora Sra. **MARTHA LUCIA RONCEROS SANCHEZ** está acreditando el fallecimiento de su hermano Sr. **RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ**, ocurrido el 24 de julio de 2019 en su domicilio Jr. Ayacucho Mz. 94, Lote 06 - Santa Rosa de la ciudad de Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 24 al 26 de julio de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 321, del 11 de abril del 2013: *"Gozar de Licencia por fallecimiento del conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador"*, concordante con el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 175-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, tres (3) días de licencia con goce de haber a la servidora CAS **Sra. MARTHA LUCIA RONCEROS SANCHEZ**, Personal de Atención Permanente del CAR Ermelina Carrera de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por el periodo comprendido del 24 al 26 de julio de 2019, por el fallecimiento de su hermano.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano